



Consejo Económico y Social

Provisional

16 de noviembre de 2005

Español

Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2005

Serie de sesiones de carácter general

Acta resumida provisional de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 21 de julio de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Nesho (Vicepresidente) (Albania)

Sumario

Cuestiones sociales y de derechos humanos

- b) Desarrollo social
- c) Prevención del delito y justicia penal
- d) Estupefacientes
- e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Organizaciones no gubernamentales

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (*continuación*)

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

05-43358 (S)



En ausencia del Sr. Akram (Pakistán), el Sr. Nesho (Albania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Cuestiones sociales y de derechos humanos
(E/2005/74, E/2005/CRP.3 y E/2005/Misc.1)

- b) Desarrollo social** (E/2005/26 y A/60/61-E/2005/7)
- c) Prevención del delito y justicia penal**
(E/2005/30, E/2005/30 y E/2005/3/Add.1)
- d) Estupefacientes** (E/2005/32 y E/INCB/204/1)
- e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados** (E/2005/46)

Organizaciones no Gubernamentales (E/2005/32 y E/2005/32/Corr. 1 (Partes I y II))

1. **El Sr. Morris** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR)) presenta dos informes orales sobre diversos aspectos de las actividades de la Oficina desde enero de 2004 hasta mediados de 2005. El primero es una actualización oral sobre los aspectos de coordinación de la labor del UNHCR conforme a la resolución 58/153 de la Asamblea General. El Secretario General pidió una mayor coherencia e integración dentro de la Organización, lo que ha brindado oportunidades para trabajar más estrechamente con otros agentes de las Naciones Unidas. Las asociaciones son el único medio de ayudar a países desgarrados por conflictos a crear condiciones con miras a un regreso sostenible. En el frente humanitario, el UNHCR trabaja estrechamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en varios sectores. Lo más reciente, por ejemplo, ha sido la participación del UNHCR en un proceso interinstitucional encaminado a mejorar la asistencia y la protección a los desplazados dentro de su país y lograr una atención más amplia y fiable de sus necesidades.

2. La coordinación dentro de la comunidad humanitaria está vinculada a la cooperación con el Programa Mundial de Alimentos. El UNHCR afronta con frecuencia situaciones en las que no puede conseguir un nivel aceptable de alimentos y agua para los refugiados; así, pues, está elaborando soluciones conjuntas para poder prestar asistencia básica a fin de mantener con vida a personas que huyen de conflictos o persecuciones. El Alto Comisionado está estudiando también formas de entablar y fortalecer vínculos con el Fondo

de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

3. El UNHCR sigue fortaleciendo su cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en particular en el sector del desarme, la desmovilización y la reintegración. A ese respecto, ha estado trabajando con las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Liberia y la República Democrática del Congo, ha apoyado la creación de una comisión de consolidación de la paz y espera hacer contribuciones a la oficina de apoyo a la consolidación de la paz que se creará en las Naciones Unidas.

4. En materia de estrategias de recuperación a más largo plazo, la participación de la Oficina en el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (GNUD) está empezando a mostrar resultados concretos. Ahora el UNHCR participa activamente en las evaluaciones conjuntas GNUD/Banco Mundial de las necesidades de países que salen de conflictos y en transición del socorro al desarrollo. En 2004 pasó a ser el décimo copatrocinador del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y espera compartir los conocimientos especializados que ha adquirido al abordar la pandemia en zonas afectadas por conflictos.

5. Pasando al segundo informe sobre las actividades en África, toma nota de que unos 4,5 millones de personas, incluidos 2,8 millones, aproximadamente, de refugiados, preocupan al UNHCR. Las tensiones políticas y en materia de seguridad han seguido predominando en varias regiones del continente africano, lo que ha provocado más salidas de refugiados, principalmente en el África central y occidental, la región de los Grandes Lagos e incluso el Sudán, pese a la firma del Acuerdo General de Paz. El UNHCR sigue vigilando la seguridad física de los refugiados y ha expresado, por ejemplo, su profunda preocupación a los Gobiernos que recientemente han obligado a más de 5.000 refugiados rwandeses a regresar a sus hogares, en contra del principio de no devolución consagrado en la Convención sobre el Estatuto de los refugiados de 1951.

6. La repatriación voluntaria sigue siendo un objetivo fundamental de las operaciones de la Oficina en África. Pese a las situaciones de incertidumbre política y en materia de seguridad en algunas zonas del continente, se han logrado avances considerables en las operaciones de repatriación y en relación con soluciones

sostenibles para los repatriados. Refiriéndose a las logradas operaciones de repatriación en Burundi, Sierra Leona y Liberia, expresa la esperanza de que la repatriación organizada para los refugiados sudaneses al Sudán meridional comenzarán a finales de 2005. El imperativo de todas las operaciones de repatriación es el de lograr la sostenibilidad de los regresos abordando las necesidades de reintegración de los repatriados y los desplazados dentro de su país y las prioridades en materia de reconstrucción después del conflicto de las comunidades de las zonas de regreso. Es algo decisivo con vistas a la creación de condiciones para una paz duradera en las sociedades que salen de un conflicto.

7. Refiriéndose al desplazamiento interno, dice que en el continente africano hay más personas desplazadas dentro de su país que en todo el resto del mundo combinado. El UNHCR, con el apoyo de la comunidad internacional y otros organismos de las Naciones Unidas, ha organizado una operación humanitaria en gran escala para dar protección y asistencia a los desplazados internos que huyen del conflicto civil en el Sudán. En la República Democrática del Congo, un millón, aproximadamente, de desplazados internos ha regresado espontáneamente a sus hogares, pero la reanudación de los combates en algunas provincias ha provocado un nuevo desplazamiento de decenas de miles de otros. En conclusión, señala que el UNHCR, en estrecha colaboración con los Estados y sus organismos asociados, seguirá esforzándose por ofrecer protección, soluciones duraderas y mejores niveles de asistencia a los refugiados y a los desplazados en África y en todos los demás sectores de sus actividades en todo el planeta.

8. **El Sr. Vetere** (División de Tratados, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) presenta el informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (E/2005/3 y E/2005/3/Add.1) y el informe del décimo cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2005/30). El primer informe y su adición, que abarcan el período comprendido entre 1999 y 2003, se basan en la información facilitada por 72 países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como datos criminológicos actuales. Pese al aumento del 15 por ciento en el número total de Estados participantes en la encuesta, una gran mayoría de las respuestas procedieron de países abolicionistas o contrarios a la pena de muerte sólo para delitos

comunes. Además, muchos Estados en los que no está abolida la pena de muerte o los que son partidarios de ella no han facilitado estadísticas precisas ni completas sobre el número de sentencias capitales impuestas, apelaciones permitidas o ejecuciones cumplidas, con los desgloses pertinentes por edad, sexo y tipo de delito.

9. Se refiere por extenso a las respuestas de Omán y Qatar. Respecto de la primera, toma nota, entre otras cosas, de que no ha habido cambios en la situación de la pena de muerte durante el período en examen, si bien desde 1998 no se han impuesto penas capitales ni se han llevado a cabo ejecuciones. Qatar informó, entre otras cosas, de que la pena capital había sido abolida para los menores de edad, los ancianos, las mujeres y las personas con discapacidades mentales, si bien entre los delitos castigados con la pena capital se han incluido la importación y la exportación de drogas y los actos terroristas.

10. Pasando al segundo informe, dice que ha habido algunos avances en la limitación del alcance de la pena capital en varios países. En otros no ha concluido aún el debate sobre la posibilidad de hacerlo, muy en particular en China. También ha habido avances en la abolición de la imposición obligatoria de la pena capital en varios países y en una mayor limitación de dicha pena para los menores de 18 años de edad, los ancianos, las personas con discapacidades mentales y las mujeres. En varios países las condiciones en que se mantiene recluidas a las personas condenadas a la pena capital constituye un motivo de particular preocupación. Es necesario seguir supervisando la implantación de salvaguardias.

11. La encuesta ha revelado una tendencia continua a la abolición y una mayor limitación del recurso a la pena capital en todo el mundo. De hecho, durante el período abarcado por la encuesta, 10 países abolieron la pena capital y tres más lo hicieron en 2004. Diecisiete Estados no habían ejecutado a ningún delincuente durante los diez últimos años. Según las cifras disponibles, las tasas de ejecuciones descendieron también durante el período en examen en la mayoría de los países en cuya legislación figura la pena capital. Sin embargo, tres países que antes eran abolicionistas *de facto* han reanudado las ejecuciones, pero en un nivel muy inferior al anterior.

12. Veinte países han ratificado uno u otro de los instrumentos internacionales que prohíben la reintroducción de la pena de muerte. En 2002, se aprobó un

cuarto instrumento internacional: el Protocolo No. 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos relativo a la abolición total de la pena de muerte en todas las circunstancias, incluidos los delitos cometidos en tiempo de guerra y de amenaza inminente de guerra.

13. **El Sr. Pirogov** (Federación de Rusia) expresa su apoyo al papel de las Naciones Unidas en la lucha contra nuevos peligros y amenazas planteados por la delincuencia transnacional organizada. Entre otras cosas, acoge con beneplácito los resultados de los períodos de sesiones en 2005 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupeficientes, así como los del undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. En el siglo XXI, la delincuencia transnacional organizada ha pasado a ser una importante amenaza para la seguridad internacional y para el desarrollo socioeconómico de todos los Estados. Sólo se podrá contrarrestarla mediante una estrecha cooperación internacional. La Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada y sus protocolos representan una adecuada reacción unificada ante esa amenaza. La Federación de Rusia, que concede la máxima prioridad a la lucha contra la delincuencia, ratificó la Convención y su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. Sus disposiciones están ahora en vigor en el país. Se han introducido cambios en la legislación rusa para tipificar como delito la trata de seres humanos y la utilización de trabajo esclavo y se están preparando otras enmiendas que permitirán al Gobierno acceder a las solicitudes relativas a asistencia jurídica en asuntos penales, sin referencia a la necesidad de preservar el secreto bancario.

14. Además, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se encuentra en la fase final de ratificación; tras su ratificación, se introducirán enmiendas en la legislación rusa. Refiriéndose a la conclusión de la labor del Comité Especial creado de conformidad con la resolución 51/210 de la Asamblea General, dice que la rápida aprobación y entrada en vigor de una convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear es decisiva para garantizar la paz y la seguridad internacionales.

15. El tráfico ilegal de estupeficientes amenaza el futuro de muchos países, ya que sus víctimas son principalmente niños y jóvenes. Además, los beneficios procedentes de ese comercio sirven para financiar a grupos terroristas internacionales y provocan una

espiral de delincuencia y violencia en los países productores de drogas, los países de tránsito y aquellos en que se consumen las drogas. A ese respecto, está de acuerdo con la conclusión de los expertos de las Naciones Unidas en que el problema de los estupeficientes en el Afganistán podría anular los éxitos políticos y militares logrados en ese país en los últimos años.

16. Preocupa también a su delegación la amenaza de las drogas sintéticas, en particular en los Estados bálticos, de donde parecen proceder principalmente las drogas de esa clase que llegan a la Federación de Rusia. Su país, que desempeña un papel decisivo para poner coto a la corriente de drogas procedentes del Afganistán, es un participante activo en el proceso de París y se propone celebrar una mesa redonda en 2005, que podría intensificar considerablemente la cooperación entre países de tránsito y países en los que se consumen drogas y daría un gran impulso a la identificación y neutralización de los grupos delictivos que se dedican a la venta y el traslado de drogas afganas y sus precursores. Por último, si bien su delegación es partidaria de fortalecer el papel y la autoridad de la Comisión de Estupeficientes, le preocupa la reducción de la duración de los períodos de sesiones de dicha Comisión, ya que con ello se crea una situación en la que se abordan apresuradamente cuestiones importantes relativas a la lucha contra las nuevas amenazas y peligros, razón por la cual después resulta difícil aplicar las decisiones al respecto.

17. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica), dice que el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, presidido por Sudáfrica, ha coincidido con el décimo aniversario de la Cumbre de Copenhague y ha brindado una oportunidad de examinar los logros en materia de erradicación de la pobreza y del fomento del pleno empleo y la integración social, así como las preocupaciones colectivas actuales que afrontan los países del mundo dentro y fuera de sus fronteras. Su delegación desea un fortalecimiento de la Comisión, que debe seguir utilizando la competencia de los ministros de Desarrollo Social, los expertos en desarrollo social, el mundo académico y la sociedad civil. Corresponde a la Comisión un papel excepcional de armonización de la aplicación de los objetivos de desarrollo social en los niveles nacional y regional con el programa de trabajo de la Comisión en Nueva York. A ese respecto, su delegación ha distribuido una propuesta, aprobada por consenso, sobre los métodos de trabajo durante el cuadragésimo tercer período de

sesiones con la condición de que durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones se celebren más deliberaciones. Tras observar que cuestiones tales como las relativas a la juventud, la mujer, la familia y la discapacidad son decisivas, insta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que sigan concediendo prioridad al desarrollo social.

Presentación del proyecto de decisión E/2005/L.17

18. **El Sr. Hyassat** (Jordania) presenta el proyecto de decisión E/2005/L.17, titulado “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. El texto sigue en gran medida el modelo de anteriores decisiones del Consejo, en las que se recomendaba el aumento del número de miembros.

Declaración a la Asamblea General

19. **El Presidente** dice que en la sección A del capítulo 1 del informe de la Comisión de Desarrollo Social (E/2005/26) figura una declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Entiende que el Consejo desea transmitir la declaración a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, incluida la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen de la Declaración del Milenio.

20. *Así queda acordado.*

Aprobación de los proyectos de resolución

21. **El Presidente** observa que en la sección B del capítulo 1 del mismo informe figuran tres proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo.

22. Queda aprobado el proyecto de resolución I, sobre promoción ulterior de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades.

23. Queda aprobado el proyecto de resolución II, sobre un convenio internacional amplio para proteger los derechos de las personas con incapacidades.

24. Queda aprobado el proyecto de resolución III, sobre la organización y los métodos de trabajo de la Comisión.

Adopción del proyecto de decisión

25. **El Presidente** señala que en la sección C del capítulo 1 del mismo informe figura un proyecto de deci-

sión titulado “Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 43º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 44º período de sesiones de la Comisión”.

26. *Queda adoptado el proyecto de decisión.*

Decisión 43/101

27. **El Presidente** señala que en la sección D del capítulo 1 del mismo informe figura la decisión 43/101, titulada “Designación del miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social”. Entiende que el Consejo desea confirmar la designación de los seis candidatos que figuran en esa decisión.

28. *Así queda acordado.*

Organizaciones no gubernamentales

29. **El Presidente** señala a la atención del Consejo el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales en su período de sesiones de 2005 (E/2005/32 (Partes I y II)). En la sección A del capítulo 1 del documento E/2005/32 (Parte II) figuran cinco proyectos de decisión para su adopción por el Consejo.

30. Queda adoptado el proyecto de decisión I, titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de clasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales”.

31. Queda adoptado el proyecto de decisión II, titulado “Suspensión de la condición de entidad de carácter consultivo”.

32. **El Sr. Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se opuso a la recomendación de que se suspendiera la condición de entidad consultiva de A Woman’s Voice International. Los Estados Unidos siguen oponiéndose a esa recomendación y se desvinculan del consenso sobre el proyecto de decisión. A Woman’s Voice International es una organización de derechos humanos que presta asistencia a mujeres pobres y analfabetas que son víctimas de la violencia y la discriminación. En particular, ha puesto de relieve las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno de China ante la Comisión de Derechos Humanos, citando ejemplos concretos, tales como la explotación y la trata de refugiadas norcoreanas en China. También ha hablado de la persecución de los cristianos chinos y de los dirigentes de iglesias chinas no registradas. Los Estados Unidos aplauden la labor de esa

organización en apoyo de la libertad religiosa y condenan la represión por parte de China del derecho fundamental a la libertad religiosa de sus ciudadanos, consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los Estados Unidos no creen que sea una coincidencia que una organización que ha señalado la deficiente ejecutoria de China en materia de derechos humanos ahora corra el peligro de suspensión a consecuencia de una queja presentada por China en la Comisión de Derechos Humanos.

33. **El Sr. Xie Bohua** (China) dice que el proyecto de decisión II fue adoptado por una mayoría abrumadora de los miembros del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, porque la organización no gubernamental de que se trata violó gravemente las normas de la Comisión de Derechos Humanos. En particular, durante un período de sesiones de la Comisión, introdujo un arma ilegal en la sala de sesiones. La secretaria de la Comisión condenó ese comportamiento. El Comité estudió el material remitido por la Comisión y decidió por una amplia mayoría suspender los derechos de esa organización durante un año. Rechazó con meridiana claridad la opinión formulada por los Estados Unidos sobre la supuesta ejecutoria deficiente de China en materia de derechos humanos. La medida adoptada por el Comité en relación con el proyecto de decisión II nada tiene que ver con estudio alguno sobre cuestiones relativas a los derechos humanos.

34. Queda adoptado el proyecto de resolución III, titulado “Retirada de la condición de entidad consultiva”.

35. Queda adoptado el proyecto de decisión IV, titulado “Publicación de documentación para el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales”.

36. Queda adoptado el proyecto de decisión V, titulado “Fechas del período de sesiones de 2006 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y programa provisional”.

37. **El Presidente** señala a la atención del Consejo el documento E/2005/32 (Parte I), en el que figura el proyecto de decisión IV, titulado “Informe del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2005”.

38. *Queda aprobado el proyecto de decisión.*

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (continuación)

Presentación del proyecto de resolución E/2005/L.24

39. **El Sr. Koubaa** (Túnez), que habla en nombre de los patrocinadores que figuran en el documento, a los cuales se han unido Cuba, Indonesia y el Iraq, presenta el proyecto de resolución E/2005/L.24 sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí. El proyecto es en gran medida similar al aprobado el año anterior, si bien se ha añadido un nuevo undécimo párrafo en el preámbulo, en el que se recuerdan los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, y se afirma que se deben respetar dichos instrumentos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. En otro nuevo párrafo del preámbulo se afirma que se deben respetar dichos derechos en el Golán sirio ocupado.

40. En el proyecto de resolución se recuerda también la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias legales de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, como lo había hecho el texto del año anterior, pero el texto actual subraya aún más la necesidad del respeto pleno de las obligaciones legales mencionadas en la opinión consultiva. Además, se ha añadido el párrafo 7, en el que se subraya que el muro es ilegal y está debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y se pide una vez más el respeto pleno de las obligaciones legales mencionadas en la opinión consultiva. En el proyecto se reafirma también el principio de la soberanía permanente de los pueblos sometidos a una ocupación extranjera sobre sus recursos nacionales y se insta a los Estados Miembros a que alienten la inversión privada en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, para aliviar las penalidades del pueblo palestino.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.